INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SA-MNC-043-2026

Al tenor del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de mínima cuantía resulta aplicable a casos como el presente, donde el valor del contrato no supera el 10% del valor de la menor cuantía del Municipio de San Agustín. En términos particulares, este proceso se adelantará en estricto cumplimiento de lo previsto por el Decreto 1082 de 2015.

1. **OBJETO:** REALIZAR CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, DISEÑO, CAPACITACION Y DIVULGACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) SEGÚN LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN LA RESOLUCION 40595 DE 2022 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE COLOMBIA PARA EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN HUILA.

2. Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion , la siguiente es la codificación de la compraventa requerido:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOS (2) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

4. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para cubrir el servicio requerido el municipio cuenta con el siguiente presupuesto: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000574. RUBRO: 2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. SECTOR: 24-TRANSPORTE FUENTE: 110101-LIBRE DE IMPUESTO FECHA: 10 de JULIO de 2026; expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

4.1. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

1) ANTICIPO. El Municipio entregará como anticipo el 50% del valor total del contrato que se amortizará de acuerdo a las actas parciales.

   El Municipio pagará mediante dos (2) actas parciales cada una del 45% del valor total, y cada una amortizará el 50% del valor del anticipo.

2) Un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, a la terminación del objeto contractual, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato, según certificación expedida por el

Supervisor, donde conste que los servicios se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnica, de acuerdo con las actividades ejecutadas.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

a) Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor pagado por concepto de los servicios prestados.
b) Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista.
c) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.
d) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, pólizas actualizadas, entre otros).

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de SAN AGUSTÍN al contratista se realizará mediante transacciones bancarias

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario del municipio

5. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

Atendiendo la naturaleza del proceso, las siguientes serán causales de rechazo de las propuestas:
a. Cuando la propuesta económica supere los limites señalados en la presente invitación.
b. Cuando el oferente omita diligenciar los anexos de la invitación, que señala los requisitos habilitantes para participar.
c. Cuando se aporte de manera incompleta la documentación requerida por la Entidad.

d. Cuando se haya presentado en forma extemporánea.
e. Cuando se solicite al oferente subsanar su propuesta y éste no lo haga en términos, o cuando habiéndolo hecho, no esté acorde con las exigencias de la presente invitación.
f. Cuando se verifique que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar que consagra la normativa vigente.

Para efectos de evaluación, el Municipio de San Agustín aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, el Municipio de San Agustín procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

6. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente proceso de contratación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que dice: *"Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

"SUBSECCIÓN 5-MINIMA CUANTIA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
1.La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo

del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas

4.La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5.La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6.La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7.La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8.En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Así mismo, se tendrá en cuenta las disposiciones generales del Decreto 0037 de 2012, sobre los tramites y procedimientos de la contratación.

7. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de aportes parafiscales, cuando haya lugar a 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082e 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4 y 5º de la Ley 80 de 1993
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor el contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Suministrar el servicio de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual sin interrupciones.

7.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

FICHA TECNICA

ITEMS	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	ENTREGABLE	CANTIDAD

1	PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL	Entregar un documento por el cual se formula y diseña el Plan estratégico de Seguridad Vial del Municipio de San Agustín teniendo en cuenta los lineamientos y actualizaciones establecidas en el Plan Nacional de Seguridad Vial. Todo en concordancia con la normatividad establecida en la resolución 40595 de 2022 emitida por el ministerio de transporte de Colombia para el municipio de san Agustín Huila.	PESV	1
1	SOFTWARE PARA MANEJO DEL DISEÑO DEL PESV	plataforma informática que permita administrar, controlar, hacer seguimiento y evaluar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), garantizando el cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022 mediante la automatización de procesos, gestión documental, seguimiento de indicadores y generación de reportes, duración de soporte técnico y operatividad hasta el año 2027. **Características técnicas** PostgreSQL como base central. Arquitectura multiempresa y multisede. API central REST. Servicios desplegados con Docker. Servidor propio Ubuntu 24.04. Backend preferido para nuevos servicios: Python con FastAPI, siempre que sea compatible con el código existente. API documentado mediante OpenAPI. PWA para tablet, celular y computador. IndexedDB o base local equivalente para trabajo sin conexión. Sincronización automática cuando regresa internet. Redis para colas, caché y procesos en segundo plano, cuando aplique. MinIO o almacenamiento compatible con S3 para documentos y evidencias. Uso de UUID en los registros principales.	SOFTWARE	1

El documento deberá contener lo siguiente:

Áreas de acción para consolidar el enfoque Sistema Seguro

1. **Velocidades seguras**: los retos asociados a la velocidad se materializan con el tránsito de actores viales a velocidades excesivas o inadecuadas. Es decir, velocidades que se encuentran por encima de los límites establecidos o velocidades que, aún dentro de los límites, son inseguras por condiciones de la vía o el entorno.

   Teniendo en cuenta lo anterior, un Sistema Seguro implica gestionar la velocidad mediante la definición de estrategias y medidas integrales orientadas a reducir el problema de velocidades excesivas o inadecuadas en vías urbanas y/o rurales y a proteger la vida de los actores viales de acuerdo con las condiciones del entorno. Lo anterior, a partir de la inclusión en las vías de elementos enfocados hacia la disminución de la velocidad, la fijación de límites articulados con la función de las vías, la gestión para el cumplimiento de estos, la integración de dispositivos tecnológicos en los vehículos y la sensibilización sobre los riesgos del exceso de velocidad.

2. **Vehículos seguros**: los vehículos seguros, sus sistemas y componentes pueden reducir la probabilidad de lesiones graves o fatales en un siniestro vial, bien sea al aumentar la capacidad de los conductores para detectar de forma oportuna la situación de peligro y con ello la posibilidad de controlar el vehículo (seguridad activa) o al reducir la posibilidad de que los actores involucrados en un siniestro vial resulten heridos o con lesiones de gravedad (seguridad pasiva) (UNECE, 2012).

3. **Infraestructura vial segura**: la infraestructura segura considera de forma adecuada las interacciones actor vial – infraestructura vial y vehículo – infraestructura vial y contempla factores como: calidad, consistencia espacial, funcionalidad, homogeneidad, previsibilidad e indulgencia.

4. **Comportamientos seguros**: un comportamiento seguro implica una mayor consciencia, conocimiento y aceptación de la responsabilidad social de cada actor vial hacia sí mismo y hacia los demás, y por lo tanto requiere de una apuesta social para el desarrollo de una cultura de tolerancia y respeto, que considere el reconocimiento de la vulnerabilidad, el respeto por las normas, la autorregulación, la conciencia social, la formación, la consideración por los demás actores viales, la participación y la preocupación por el estado idóneo de los distintos factores en las vías.

5. **Cumplimiento de normas de tránsito y transporte en materia de seguridad vial**: debe partir del conocimiento de los actores corresponsables de las normas y leyes, así como de los recursos necesarios para adelantar un ejercicio efectivo de vigilancia y control, desde un punto de vista preventivo y el establecimiento de sanciones enfocadas en la disuasión de comportamientos que atenten contra la seguridad vial.

6. **Gestión de conocimiento**: la gestión del conocimiento tiene como propósito la creación y difusión de información que promueva una mejor comprensión y apropiación respecto a una problemática (ANSV, 2020) y el logro de la movilización de los diferentes agentes sociales para propender por una mayor consciencia de su corresponsabilidad (ANSV, 2020).

7. **Gobernanza**: la gobernanza debe buscar el fortalecimiento institucional, la modernización y construcción de capacidad institucional, la definición clara de las responsabilidades de los distintos niveles de gobierno, el desarrollo de mecanismos de participación ciudadana, el

fomento de la corresponsabilidad y el reconocimiento de las particularidades del territorio. (Foro Internacional de Transporte, 2017)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS A DESARROLLAR

1. Con relación a; Consultoría técnica para realizar la formulación de la actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV del Municipio de San Agustín, Huila:

- Pasos para la Formulación y actualización del PESV

1. **Planeación del PESV**
- Realizar el 1° encuentro con el Comité de Seguridad Vial y designar responsable del PESV
- Socializar la resolución 40595 y los objetivos del PESV

. Elaborar cronograma y plan de trabajo interno

2. **Diagnóstico**
- Recolección de información de vehículos, conductores, infraestructura y siniestralidad.
- Identificar factores de riesgo vial (conductuales, vehiculares, viales, organizacionales).
- Aplicar lista de chequeo según Resolución 40595 (Anexo técnico)
- Elaborar informe diagnóstico de seguridad vial.

3. **Plan de Acción**
- Definir objetivos, metas e indicadores del PESV
- Formular programas, actividades y responsables (5 líneas de acción)
- Asignar recursos económicos y logísticos

4. **Implementación inicial**
- Socialización del plan de acción con todos los colaboradores
- Ejecución de actividades prioritarias (capacitaciones, revisión técnica, campañas internas)

5. **Seguimiento y Evaluación**
- Establecer formato de seguimiento y periodicidad de revisión

6. **Cierre y entrega del PESV**
- Consolidar documento final del PESV con anexos
- Presentación a la alta dirección y registro ante la autoridad competente

ENTREGABLE: Plan Local de Seguridad Vial - PLSV

2. Con relación a; Desarrollo de las acciones, para la ejecución de campañas pedagógicas dirigidas a los actores viales del Municipio.

- Pasos para la fase de socialización:

  - **Campaña 1. Seguridad al Volante**

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.

1. Se harán reuniones con los Transportadores y motociclistas, para la realización de sensibilización y educación mediante la campaña pedagógica denominada “educación vial en las vías”, según se describe a continuación:

Tema Principal	Responsabilidad y Precaución al Conducir: Claves para una Conducción Segura
Campaña	Seguridad al Volante
Actores viales	Los trabajadores y contratistas de la empresa (conductores directos, tercerizados y personal administrativo).
Objetivo	Capacitar a los diferentes conductores en normas básicas de circulación.
Estrategias	Dar a conocer las normas básicas de circulación para una mejor convivencia entre conductores, peatones y ciclistas.
Duración	Esta campaña tendrá una intensidad de 1 mes.

ENTREGABLE: Registro fotográficos – Listados de asistencia

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
Para la presente contratación – NO APLICA

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO se obliga a:

Nota 1: El municipio de San Agustín cuenta con los siguientes impuestos municipales para con el objeto que los oferentes tengan en cuenta para la presentación de ofertas;

Reteica: 6X1.000
Estampilla pro cultura 1%
Estampilla Pro adulto mayor 4%
Estampilla para la justicia familiar 2%
Tasa pro deporte 2,5%
Especies $ 5.000

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	DESCRIPCIÓN
Publicación de la Invitación	21 de septiembre de 2026	SECOP II	De resultar necesaria alguna modificación, ésta se realizará a través de adenda en los términos del Decreto 1082 de 2015, sin exceder del plazo de publicación de la invitación, documento que pasará a formar parte integral de la misma, y que podrá derivar, cuando resulte necesario, en la ampliación de la oportunidad para presentar ofertas
Plazo para presentación de observaciones a la invitación	Desde la publicación hasta las 5:00 p.m. del 22 de septiembre de 2026	Plataforma transaccional SECOP II	De conformidad con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, los interesados dispondrán de un día hábil, contado a partir de la publicación de la invitación, para presentar sus observaciones.
Plazo para presentar solicitud de limitación a mipymes nacionales y/o territoriales	Desde la publicación hasta las 5:00 p.m. del 22 de septiembre de 2026	Plataforma transaccional SECOP II	De conformidad con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, los interesados dispondrán de un día hábil, contado a partir de la publicación de la invitación, para presentar sus observaciones y/o solicitar la limitación del proceso de contratación a mipymes nacionales o territoriales, la cual se podrá presentar en el enlace del proceso en el Portal transaccional -SECOP II, para lo cual deberán diligenciar el anexo 7, adjuntando los documentos requeridos, de lo contrario no se aceptará la solicitud.
Respuesta observaciones	23 de septiembre de 2026, 4:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II	Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía (Decreto 1082 de 2015): (…) *"3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del*

			presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."
Publicación de aviso de limitación o no a mipymes	23 de septiembre de 2026, 4:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II	Plazo en el cual empezará a correr el término para presentar las ofertas. "*Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía (Decreto 1082 de 2015):* *(…)* *4.* *(…)* *iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
Plazo máximo para publicar adendas	23 de septiembre de 2026, 4:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II	"*Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía (Decreto 1082 de 2015):* *(…)* *4.* *(…)* *ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015."*

Presentación de propuestas	Hasta las 5:00 p.m. del 24 de septiembre de 2026	Plataforma transaccional SECOP II	Las ofertas deberán presentadas antes de la hora de cierre en el proceso respectivo. Para participar será necesario diligenciar la "Carta de Presentación de la Oferta" (Anexo No. 1), y la propuesta económica (anexo No. 02), adjuntando a éstos, los documentos señalados en el numeral 7 de la presente invitación pública. Las ofertas, con un término de validez de 30 días.
Apertura y cierre de las ofertas	A las 5:01 p.m. del 24 de septiembre de 2026	Plataforma transaccional SECOP II	Vencido el término para la presentación de ofertas dentro del plazo establecido para tal fin, el Municipio, publicará el listado de oferentes
Publicación informe de evaluación	25 de septiembre de 2026, 3:00 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II	La entidad publicará el informe de evaluación por el término de un día hábil y las ofertas presentadas.
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Desde la publicación de la evaluación hasta las 4:00 pm del 28 de septiembre de 2026	Plataforma transaccional SECOP II	Se correrá traslado de la evaluación de la oferta de menor precio para que los interesados puedan formular sus observaciones, en caso de estimarlo pertinente. El Municipio considerará como la mejor oferta aquella que declare el precio más bajo. Nota: En caso de empate, el contrato será adjudicado a la primera propuesta que haya sido formalmente allegada en primer lugar ante la Entidad, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.
Comunicación de aceptación de la oferta	28 de septiembre de 2026, 4:30 p.m.	Plataforma transaccional SECOP II	Las respuestas a las observaciones a la evaluación, si las hubiere, así como la comunicación de aceptación de la oferta de menor precio será publicada el día de aceptación. La aceptación emitida y publicada por el municipio, y la oferta del adjudicatario del proceso, constituirán

			para efectos legales el contrato celebrado entre las partes, ello de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.
Entrega de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la comunicación de aceptación de la oferta	Plataforma transaccional SECOP II	
Aprobación de las garantías	El día de recepción de las garantías	Plataforma transaccional SECOP II	

9. REQUISITOS HABILITANTES.

9.1 Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (anexo no. 1).
9.2 Propuesta económica diligenciada (anexo 2).
9.3 Certificación de aporte parafiscales persona jurídica (anexo 03).
9.4 Compromiso anticorrupción (anexo 04).
9.5 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (anexo 5)
9.6 Certificado de experiencia específica (anexo 6).
De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

9.7 **CAPACIDAD JURÍDICA:** En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

9.8 Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

9.9 Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

9.9 Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

9.11 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

9.12 Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL., según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y

liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

9.13 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
Si el proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), junto con la fotocopia del recibo de consignación de los aportes del mes respectivo, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado
- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

9.14 Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

9.15 **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

9.16 **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica:** Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

9.17 **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional** Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

9.18 **Compromiso anticorrupción**: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO –**

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

9.19 **Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

9.20 **Fotocopia de la libreta Militar del representante legal:** se deberá allegar copia legible de la libreta militar cuando aplique de acuerdo a normatividad vigente.

9.21 Paz y salvo municipal

9.22 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC. La entidad consultara que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia – Ley 1801 de 2016.

9.23 Certificado de REDAM: El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

9.24 POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente debe presentar una póliza de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aceptación de esta. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2.El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas

10 EXPERIENCIA GENERAL:

i. **Personas Naturales. -** Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de profesional en la rama de la administración en salud ocupacional, o administrador de empresas, o administrador público y especialista, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional la cual se verificará mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional

ii. **Personas Jurídicas. -** Para poder contratar, las Personas Jurídicas, deberán haber sido constituidas como mínimo 3 años antes de la fecha de apertura del proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, cuyo objeto social esté relacionado con la naturaleza de la presente actuación contractual. Para el caso de personas jurídicas el representante legal debe acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para las personas naturales

Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de tres (03) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural y/o persona jurídica.

11 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia mediante mínimo dos (2) contratos terminados y liquidados dentro de los últimos seis (6) años en los cuales se acredite la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

El objeto tenga relación directa con el presente proceso y deberá tener la siguiente actividad.

Que haya realizado actividades relacionadas con:

1. Experiencia en la Elaboración y/o actualización Planes Estratégicos de Seguridad Vial o Planes de Movilidad o Plan Vial Municipal.

Certificado del contrato o Copia del contrato con el acta de liquidación los cuales deben permitir la evaluación de la siguiente información, por lo cual el oferente podrá adjuntar documentos aclaratorios si es necesario:

- Número del contrato.
- Contratante (Dirección y Teléfono).
- Objeto claramente definido.
- Actividades ejecutadas
- Plazo de ejecución.
- Fecha de iniciación. Fecha de terminación. Valor ejecutado.

La acreditación de esta experiencia se hará mediante el allegamiento de certificación legible del respectivo contrato y/o copia del acta de recibo final y/o acta de liquidación, expedidas por la entidad contratante, la cual debe contener como mínimo: a. El nombre de entidad contratante; b. Nombre del contratista; c. El objeto del contrato; d. Número del Contrato; e. Su valor (incluido el final si hubo modificaciones); f. Plazo de ejecución; g. El porcentaje de participación y la ejecución total y satisfactoria del proponente que haya intervenido allí como miembro de un consorcio o unión temporal; y, h. Fecha de Inicio y terminación; i. La firma de quien la emite.

Si el proponente no anexa certificaciones de experiencia acorde a lo exigido en los pliegos de condiciones, o si las certificaciones presentadas no cumplen los parámetros mínimos, la oferta será determinada como NO CUMPLE por el evaluador técnico

Ninguna persona podrá presentar más de una oferta, en forma directa o bajo formas de asociación. En caso de incurrirse en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el MUNICIPIO rechazará la propuesta respectiva.

12. EQUIPO DE TRABAJO

12.1 PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá presentar como personal mínimo de trabajo el siguiente:

CARGO - PROFESIÓN	ESTUDIOS	EXPERIENCIA GENERAL - EXPERIENCIA ESPECIFICA O RELACIONADA
Director Título de admón. en salud ocupacional	Con Especialización en ISO 45001 Diplomados o cursos en; • Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo. • Formación de auditores internos de calidad basados en la norma ISO 9001	Con más de 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su matrícula profesional Experiencia en 02 contratos, relacionados con el objeto contractual.
Apoyo Prof. Título en economía	Pregrado	Con más de 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su matrícula profesional. Cinco (05) años como profesional
Apoyo Prof. Capacitador Título Profesional	Pregrado	Con más de 4 años de experiencia general contados a partir de la expedición de su matrícula profesional.

Para la acreditación del personal propuesto se deberán adjuntar los siguientes documentos:

Hoja de vida debidamente firmada.
Fotocopia de acta de grado o diploma como profesional y postgrado.
Certificaciones de experiencia.
Copia de la cedula de ciudadanía
Copia de la tarjeta profesional o matricula profesional.
Vigencia de la matricula profesional y certificado de no antecedentes disciplinarios.
Carta de disponibilidad de tiempo suscrito entre el oferente y los profesionales ofrecidos, determinando el porcentaje requerido

Nota: En cuanto a las certificaciones y/o contratos aportados para acreditar la experiencia específica del equipo de trabajo ofertado por el proponente, deben ser certificados por la entidad pública y/o privada contratante.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar liquidados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

SOPORTE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Las personas naturales deberán anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o registro de proponentes expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, cuya actividad económica sea relacionada con el objeto del contrato

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El municipio evaluará que la oferta presente los documentos requeridos y que estos se ajusten a las condiciones de la invitación publica de acuerdo con la capacidad jurídica, factor técnico y oferta económica.

Capacidad jurídica	Criterio habilitante
Capacidad financiera y de organización	No aplica
Experiencia	Criterio habilitante
Equipo de trabajo	Criterio habilitante

PROPUESTA ECONÓMICA:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN
Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido los impuestos), y total.

12. GARANTIAS:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

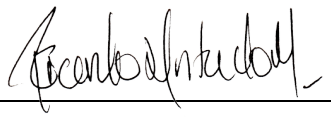
Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto a contratar	30 días calendario	X	
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más cinco (5) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo		X
Correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más	X	
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X
Responsabilidad civil	100 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Con una vigencia igual al plazo del contrato.		X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por El municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso

Dado en San Agustín Huila, el veintiuno (21) de septiembre de 2026.

HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal

Aprobó: ROMARIO ALEJANDRO SALAMANCA QUINAYAS	**Revisado por**: RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ
Cargo: Secretario de Planeación Territorial y Desarrollo Económico.	**Cargo:** Asesor de contratación
	Firma: 

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señor:
HEBER NEL MUÑOZ YASNO
Alcalde Municipal

Asunto: presentación propuesta Invitación pública de mínima cuantía

Respetados señores:

El abajo firmante, legalmente autorizado para actuar en nombre de (*Incluya el nombre del proponente)*, ofrezco el **(OBJETO)**, de conformidad con los requisitos y reglas de la invitación realizada en fecha *dd/mm/aa* y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación me compromete totalmente como persona natural o jurídica (según sea el caso); que ni yo ni la sociedad que represento, nos hallamos incursos en cualquiera delas causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a la Secretaria de Gobierno a verificar toda la información incluida en ella. Los servicios ofrecidos son de origen nacional.

Manifestamos expresamente que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

Manifestamos que no nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que nos impidan suscribir o ejecutar el contrato que se llegare a ejecutar.

Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar en el proceso de contratación, según se exige en la invitación.

Atentamente,

Nombre y cargo del oferente: _____
C.C. y NIT.: _____
Dirección. _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 2
PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
SA_MNC__2026

OBJETO: xxxxxxx
Fecha:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MESES	COSTO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
1	Director	1	2			
2	Profesional de Apoyo	1	2			
3	Capacitador	1	1			
4	Auxiliar Administrativa	1	1			
Sub Total Costos Directos Personal						

TOTAL COSTOS DIRECTOS	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MESES	COSTO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
1	Edición del Informe, Papelería, Reproducción de Documentos, gastos administrativos, Gastos de Oficina, Fotocopias y otros)	1	1			
2	Transporte	1	1			
3	Otros Gastos (Impuestos, Póliza, Etc.)	1	2			
Sub Total Otros Costos Indirectos						

TOTAL COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y AMINISTRATIVOS	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	

VALOR NETO	
IVA (si aplica)	
VALOR TOTAL	

Nota 1: El municipio no aceptará ítems cuyo valor unitario estén por encima de los precios del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta y deberá especificar la marca y referencia de cada elemento a ofertado, so pena de rechazo de la oferta.

Nombre y cargo del oferente: _____
C.C. y NIT.: _____
Dirección. _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No 3
CERTIFICACIÓN DE APORTE PARAFISCALES
PERSONA JURÍDICA

El Suscrito _____, identificado con _____, certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los ___ días del mes de _____ del año 2026, en _____.

Nombre y cargo del oferente: _____
C.C. y NIT.: _____
Dirección. _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 4 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Nombre y cargo del oferente: _____
C.C. y NIT.: _____
Dirección. _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 5

CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

XXXXXXXX, mayor de edad, identificada(o) con la cédula de ciudadanía N°xxxxxx expedida en xxxxx, en mi calidad de xxxxxx(, Representante legal), por medio del presente documento manifiesto no hallarme incursa (o) ni la Entidad que represento, en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y de igual manera estoy enterada(o) que de hallarme en algunas de dichas circunstancias, el convenio queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 44 de la Ley 80 de 1993.

La presente Certificación se expide en xxxxxx a los xxx días del mes xxxx del año 2026.

Cordialmente,

Nombre y cargo del oferente: _____
C.C. y NIT.: _____
Dirección. _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 6
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR EN SMLMV	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre y cargo del oferente: _____
C.C. y NIT.: _____
Dirección. _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 7-
SOLICITUD LIMITACIÓN MIPYMES

Ciudad y fecha: _____

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
San Agustín

Ref. Proceso SA_MNC-____ de 2026

Cordial saludo,

_____, identificado con C.C. No. _____ de _____, actuando en nombre propio (como Representante legal _____), de manera respetuosa solicito se limite territorialmente el proceso de contratación a mipymes del Municipio (departamento) de _____, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Adjunto a la presente solicitud: certificado de cámara de comercio (cuando aplique), fotocopia de cédula de ciudadanía y certificación expedida por contador en donde consta que tengo la calidad de mipyme.

Atentamente,

_____
Nombre:_____
C.C. No. _____
Dirección:_____
Correo electrónico: _____
Celular: _____

ANEXO 8- EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL (EN CASO DE QUE SE APLIQUE)

HOJA DE VIDA EQUIPO DE TRABAJO

NOMBRE:	
TITULO PROFESIONAL:	
TARJETA PROFESIONAL No.	
FECHA DE EXPEDICIÓN T.P.	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONOS:	

NOTA: DEBE ANEXARSE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES SEGÚN CADA CASO.

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CIERTA Y QUE ES MI VOLUNTAD Y COMPROMISO PARTICIPAR EN EL PROCESO EN EL TIEMPO REQUERIDO QUE SEA EXIGIDO Y ASISTIENDO A LAS REUNIONES DONDE SEA REQUERIDO, ASI MISMO ME OBLIGO, CUANDO SEA DEL CASO, A DESVINCULARME TEMPORALMENTE DE MI EMPLEO EN ENTIDADES DEL ESTADO DE CUALQUIER NIVEL, DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA ADJUDICATARIA DEL PROCESO, LA FIRMA CON LA CUAL ME PRESENTO.

_____
FIRMA PROFESIONAL O PERSONAL.
NOMBRE:
C. C.:

_____
Firma:
Nombre del proponente o de su representante legal:
C.C. No.
Matrícula profesional No.
Dirección:
Telefax:
Celular:
Correo electrónico:
Ciudad:

NOTA: Este formulario debe ser diligenciado por cada profesional que haga parte del equipo de trabajo.

ANEXO 9-CARTA DE COMPROMISO (EN CASO DE QUE APLIQUE)

_____-Huila, _____ de ___ de 2026

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, mediante la presente, autorizo a presentar mi hoja de vida en la Selección de mínima cuantía No. DE 2026, cuyo objeto es: _____, y me comprometo a prestar mis servicios como _____, para la ejecución del presente Contrato, en caso de que el autorizado resultare Adjudicatario del presente proceso.

_____
Firma profesional
C.C. No.
Matrícula profesional:

_____
Firma:
Nombre del proponente o de su representante legal:
C.C. No.
Matrícula profesional No.
Dirección:
Telefax:
Celular:
Correo electrónico:
Ciudad:

NOTA: Este formulario debe ser diligenciado por cada profesional que haga parte del equipo de trabajo